



Medidas urgentes para paliar los efectos de la insolvencia del grupo Thomas Cook

Legal Alert

Octubre 2019

kpmgabogados.es
kpmg.es



Medidas urgentes para paliar los efectos de la insolvencia del grupo Thomas Cook

El 12 de octubre de 2019 se ha publicado en el BOE el [Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook](#), con entrada en vigor el mismo día de su publicación (en adelante el Real Decreto-ley).

Objeto

Este Real Decreto-ley tiene por objeto el establecimiento de medidas urgentes dirigidas al fortalecimiento y mejora de la competitividad del sector turístico español para paliar los efectos de la insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.

Es por todos conocido que el pasado 23 de septiembre de 2019 el **grupo empresarial británico Thomas Cook presentó ante un tribunal británico la solicitud para iniciar un procedimiento de insolvencia**, cesando en sus operaciones con efecto inmediato, cancelando todas sus reservas y dejando de cotizar sus acciones en la bolsa de Londres.

Como recoge la propia Exposición de Motivos de este Real Decreto-ley, este grupo empresarial inglés tiene principalmente en los territorios insulares de Canarias y Baleares una fuerte dependencia puesto que **organizaba cada año a través de su agencia de viajes mayorista y de sus aerolíneas, millones de viajes de turistas hacia los hoteles de dichas comunidades autónomas**, que vendían cada año parte de su capacidad de alojamiento a dicho grupo.

Por lo que respecta a **las filiales en España del grupo empresarial Thomas Cook** que gestionan servicios de intermediación turística, hoteleros y aéreos, a fecha de hoy, una de estas filiales ha sido ya declarada en concurso voluntario por un juzgado mercantil de Palma de Mallorca, que ha disuelto el consejo de administración y ha designado en su lugar un administrador concursal.

Todo ello, previsiblemente acarreará la apertura de nuevos procedimientos de insolvencia secundarios, tanto en España como en otros Estados miembros de la UE, derivados de la liquidación obligatoria de la matriz del grupo en Reino Unido con el **considerable impacto en la economía española**.

En consecuencia, también destaca como objetivo de este Real Decreto-ley impulsar la imprescindible sustitución de la dependencia que al referido operador estaban sometidas multitud de empresas, por soluciones alternativas más vinculadas a la sociedad de la información, la digitalización y con una mayor diversificación, a las que estas empresas deben adaptarse con carácter inmediato.

A continuación, detallamos las principales medidas contenidas en este Real Decreto-ley.

Medidas laborales

Se recoge, como medida en materia de empleo y Seguridad Social aplicable a las empresas establecidas en los territorios insulares, **la ampliación de las bonificaciones en las cuotas de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores en los sectores de turismo y comercio y hostelería vinculados a la actividad turística**, previstas en el [Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo](#) donde se recoge una bonificación especial para el sector de la hostelería en los meses de temporada "baja", considerándose como tales los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año.

En concreto, en relación con el Real Decreto-ley 8/2019 para el ejercicio 2019 estas medidas -consistentes en la bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional, respecto de dichos trabajadores- son de aplicación durante los meses de febrero, marzo y noviembre de 2019.

Pues bien, con este nuevo Real Decreto-ley se **extiende esta bonificación, de forma excepcional**, además de los meses previstos anteriormente en el Real Decreto-ley 8/2019, **a los meses de octubre y diciembre de 2019 y febrero y marzo de 2020**. Este beneficio resulta aplicable a las empresas dedicadas a actividades del sector turismo, como comercios y hostelería, respecto a sus centros de trabajo en Baleares o Canarias.

De este modo se persigue prolongar el periodo de actividad de estos trabajadores con contratos fijos discontinuos vinculados a la actividad turística para empresas con centros de trabajo en las Comunidades Autónomas de Baleares y Canarias.

Junto a ello se contempla que el Servicio Público de Empleo Estatal y las Comunidades Autónomas coordinarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la protección por desempleo y la ejecución de sus políticas activas de empleo para dar respuesta a la situación de los trabajadores afectados por esta situación excepcional.

Medidas de apoyo financiero al sector turístico

Por un lado, se instruye al Gobierno para que, mediante acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, se apruebe una **línea de financiación de hasta 200 millones de euros** para atender las necesidades financieras de los afectados por la insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.

Por otro lado, se establece, con el objetivo de recuperar la pérdida de conectividad, consolidar la diversificación y mejorar el destino, la **concesión directa** de las siguientes subvenciones:

- A la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe de 15 millones de euros.
- A la Comunidad Autónoma de Illes Balears, por importe de 8 millones de euros.

Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística

Se regula el "Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística" (FOCIT) (anteriormente denominado "Fondo Financiero del Estado para la Modernización de Infraestructuras Turísticas" - FOMIT), que tendrá por objeto apoyar financieramente los proyectos que desarrollen las empresas turísticas orientados a la mejora de la competitividad del sector, en especial aquellos que contengan actuaciones de digitalización de los destinos turísticos, y de innovación y modernización de los servicios.

Medidas generales de información

Se contempla en la disposición adicional primera de este Real Decreto-ley el establecimiento por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, en colaboración con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas, de medidas generales de información a las empresas que afronten la recuperación de deudas en el marco de procedimientos de insolvencia de empresas del grupo Thomas Cook.

Fortalecimiento de la Estrategia de Destinos Turísticos Inteligentes

Por último, se prevé con el fin de apoyar la transformación de los destinos turísticos afectados por la insolvencia de este grupo empresarial inglés, que el Gobierno destinará 1.485.000 euros a la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P (SEGITTUR) para reforzar la estrategia de destinos turísticos inteligentes mejorando así la competitividad del destino turístico.

Contactos

Nicolás Sierra Muñoz
Socio
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. 95 493 25 96
msierra@kpmg.es

José María Marrero
Director
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. 92 832 32 38
jmarrero@kpmg.es

M^a del Carmen López Galán
Senior Manager
KPMG Abogados S.L.P.
Tel. 92 832 32 30
mclopez@kpmg.es

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 8241
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 0722
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 2900
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 7300
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 0120
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 2304
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Torre de Cristal
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 3400
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Larios, 3
29005 Málaga
T: 952 61 1460
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 6928
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca'n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 1601
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 1408
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 2250
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Edificio Menara
Avda. Buhaira, 31
41018 Sevilla
T: 954 93 4646
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 4092
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 8505
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 8133
Fax: 976 75 48 96